



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/15582/2015

Número de resolución: SF/UE/015/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de febrero de 2015.

VISTA la Solicitud de acceso a la información del **C. Rene Vásquez Juárez**, con folio número **15582**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 27 de enero de 2015, en la que solicita: *"que se le informe quien maneja el Fondo de Inversión, Previsión y Pari Passu y cuál es su propósito, así como quien lo suministra periodos y dependencia o entes a quien se les suministra o asigna, si tiene algún comité o administración propia"*; se emite RESOLUCIÓN en relación con la solicitud de acceso a la información pública:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 62 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, los sujetos solamente están obligados a entregar la información que se encuentre dentro de los archivos y sistemas pertenecientes a esta Secretaría; tal y como se lee a continuación:

"Artículo 62. Los sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentran en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.
..."

"Artículo 63. La Unidad de Enlace turnará la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda tener la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y le comunique la procedencia del acceso y la manera en que se encuentra disponible, a efecto de que se determine el costo, en su caso".

Que ésta Unidad de Enlace, atenta a lo señalado en el artículo 44 fracción III, 61 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, solicitó a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de esta Secretaría, para que localizara y remitiera la información solicitada, dando respuesta mediante oficio SF/SEC/DECP/CICP/DPP/264/2015.

Que tal y como lo establece el artículo 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2015, dentro de la Clasificación Administrativa del Presupuesto de

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandaf Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

**Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca**



Egresos se señala el concepto de Fondo de Inversión, Previsión y Pari Passu, dentro de la Administración Pública Centralizada.

Derivado de lo anterior, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. En relación a su solicitud, se le informa lo siguiente:

El Pari Passu fue creado para situar durante la integración del Presupuesto de Egresos los recursos provenientes de la Federación autorizados en el Decreto de Egresos de la Federación en el ejercicio fiscal que corresponda.

El Pari Passu es suministrado por la Federación y administrado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

La distribución y entrega de los recursos se realizan de acuerdo a los calendarios de Inversión que son definidos por la Federación en los convenios, acuerdos y anexos según corresponda.

El Pari Passu es asignado a todas aquellas Dependencias o Entidades, según los determinados por la Federación como Ejecutores de gasto, de acuerdo al Decreto de Egresos de la Federación y en la suscripción en los convenios que tengan o implementen proyectos u obras de inversión pública, que cumplan con los requerimientos necesarios para registrarse en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y las Reglas de Operación de los Fondos con que se financiarán dichos proyectos u obras.

Ahora bien, el Fondo de Inversión, Previsión y Pari Passu, es tal y como se mencionó, una herramienta presupuestal para integrar al Presupuesto de Egresos del Estado, los recursos que destina la Federación al Estado mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que no cuenta con un comité u órgano de administración.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante la Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por la propia solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

**Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca**



fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

CUARTO. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimeros de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. RENE VASQUEZ JUAREZ** de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado por el solicitante.



Unidad de Ejecución
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA

LAVQ/misg.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

